



**EL C. JESÚS GARCÍA CASTRO**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**CERTIFICA:**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 19.- ..... Antecedentes:** -----

1.- Que los días 02 y 08 de agosto y 07 septiembre del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento, recibió los oficios **T-2899/2022, T-2955/2022, T-2981/2022 y T-3050/2022**, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2022.

2.- Que mediante lo oficios **IN-CAB/1048/2022, IN-CAB/1049/2022, IN-CAB/1056/2022 e IN-CAB/1056/2022**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jesús García Castro, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXIV-175/2022, XXIV-176/2022, XXIV-177/2022 y XXIV-178/2022**, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 20 de septiembre del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes: -----

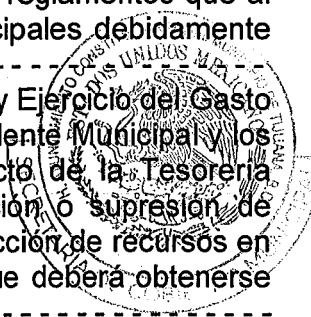
----- **CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.** - Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----



*[Handwritten signature]*



**QUINTO.-** Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. -----

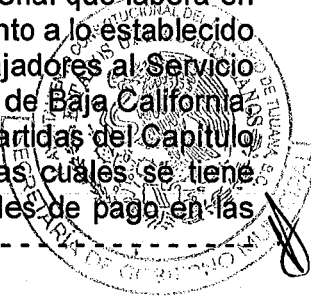
**SEXTO.-** Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

**SÉPTIMO.-** Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones presupuestales para el presente Ejercicio 2022: -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **A-19-02-56** por la cantidad de **\$622,078.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Dirección de Protección Civil con el objeto crear suficiencia presupuestal en la partida de 12101 Honorarios asimilables a salarios y con ello estar en condiciones de dar seguimiento a las actividades plasmadas en el Programa Operativo Anual, planteadas para el presente ejercicio fiscal 2022; Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con número folio **D-26-07-52** por la cantidad de **\$622,078.00 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que solicita la Oficialía Mayor por remanentes en diversas partidas del capítulo 10000 Servicios Personales, reorientándolos a la Dirección de Protección Civil. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número folio **A-39-01-57** y **D-44-08-53** por la cantidad de **\$2,850,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Dirección Municipal de Catastro y la Dirección de Servicios Públicos Municipales, con el objeto de reorientar el recurso a la partida en la partida 51101 Muebles de oficina y estantería, dando cumplimiento a la línea de acción "Modernizar la Dirección de Catastro Municipal", establecida en el Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024, así como aumentar la capacidad de almacenamiento de documentos y la ampliación del espacio físico, con el propósito de contar con mejores condiciones del resguardo de la información y mejorar la eficiencia en la consulta de los registros catastrales. -----

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio **A-26-08-58** y **D-26-08-54**, por la cantidad de **\$9,800,000.00 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Oficialía Mayor con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas necesarias para el cumplimiento de pago de días festivos y tiempo extraordinario del personal que labora en las diferentes áreas operativas de este Ayuntamiento, dando cumplimiento a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Baja California, Sección Tijuana. La disminución presupuestal corresponde a diversas partidas del Capítulo 10000 Servicios Personales de Unidades Ejecutoras del Gasto, en las cuales se tiene remanente presupuestal, el cual se reorienta para cubrir las necesidades de pago en las diferentes Unidades Ejecutoras que lo requieren. -----





XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.12 Dictamen XXIV-HDA-032/2022, relativo a las solicitudes de modificaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 26 de septiembre de 2022.

Transferencias presupuestales de egresos, mediante cédulas con numero folio T-31-04-07 y T-31-05-08 por la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$324,000.00 (TRECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, que solicita la Dirección de Bomberos de Tijuana, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas 51101 Muebles de oficina y estantería, 54101 Vehículos y equipo terrestre y 56501 Equipo de comunicación y telecomunicación, necesarias para equipar las estaciones de bomberos y las oficinas administrativas, adquirir una unidad vehicular tipo pick up, la cual será utilizada como patrulla, la adquisición de una antena receptiva de señal, la cual será instalada en la estación de bomberos no. 12, así como crear suficiencia presupuestal en la partida 29602 Refacciones y accesorios para equipo de transporte, derivado de que se han presentado composturas extraordinarias de máquinas bomberas y tanques. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** el siguiente punto de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** Se aprueban Ampliaciones presupuestales según cédulas con número de folio A-39-01-57, A-19-02-56 y A-26-08-58 por la cantidad de \$13,272,078.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones presupuestales mediante cédulas con número de folio D-26-07-52, D-44-08-53 y D-26-08-54 por la cantidad de \$13,272,078.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

**SEGUNDO.** - Se aprueban Transferencias presupuestales, según cédulas con número de folio T-31-04-07 y T-31-05-08 por la cantidad de \$1,024,000.00 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de partidas presupuestales afectadas, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

**TERCERO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

C. JESÚS GARCÍA CASTRO

